



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2023-MPJ/A

Jauja, 29 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El INFORME N° 434-2023/GIDUR/SGO, de fecha 22 de agosto del 2023, donde solicita la anulación de la Resolución de Alcaldía N° 294-2023-MPJ/A de rendición de cuentas de la AII, el INFORME N° 114-2023-MPJ/ING.PGTB/RT, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por el Supervisor de AII, donde solicita nueva Resolución de Alcaldía, el INFORME N° 119-2023/SA-MPSC-P, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por el supervisor de AII, donde solicita nueva Resolución de Alcaldía, el INFORME N° 439-2023/GIDUR/SGO, de fecha 23 de agosto del 2023, donde remite el Informe de Solicitud de nueva Resolución de Rendición de Cuentas de la AII-43 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DEL CENTRO POBLADO BARRIO EL PORVENIR Y CENTRO POBLADO ZEVALLOS, DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", el INFORME N° 0605-2023-MPJ-GIDUR, de fecha 24 de agosto del 2023, donde solicita Aprobación de Rendición de Cuentas, la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 294-2023-MPJ/A, de fecha 09 de agosto del 2023, donde aprueba el informe de Rendición de Cuentas de Lurawi Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 430 de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N°081-2023-LP/DE, se resuelve aprobar el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AIII-43), Primera Convocatoria – Grupo N° 02", aprobar el listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-43) en distritos focalizados – Primera Convocatoria – Grupo N° 02, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en cuyo anexo ítem N° 814 figura la Provincia de Jauja con la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DEL CENTRO POBLADO BARRIO EL PORVENIR Y CENTRO POBLADO ZEVALLOS, DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código N° 1200002044, por el monto de S/ 156.000.00 soles.;

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General Nacional de inversión Publica Ley N° 28708, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, aprobado con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, con fecha 19 de abril de 2023, el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ" y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, suscriben el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°12-0123-AII-43, con el objetivo de generar empleo temporal para los ciudadanos de la Provincia de Jauja;

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, según el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°12-0123-AII-43: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DEL CENTRO POBLADO BARRIO EL PORVENIR Y CENTRO POBLADO ZEVALLOS, DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", del PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ" y la Municipalidad Provincial de Jauja, en cuya CLAUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO se detalla el costo total de la Actividad de Intervención Inmediata, según presupuesto analítico de gastos, por lo que se resuelve financiar la suma de S/156,000.00 (Ciento cincuenta y seis mil con 00/100 soles), que se distribuye de la siguiente manera:

1. DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO		
01	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	S/ 70,401.00
02	CONCEPTO DE RUBRO "OTROS"	S/ 85,599.00
COSTO TOTAL DE AII		S/156,000.00

Que, fecha 23 de mayo de 2023 se realiza la entrega de terreno y con fecha 24 de mayo del 2023, se da inicio a la Actividad de Intervención Inmediata;

Que, con fecha 07 de julio de 2023, se culminó la ejecución de la AII;

Que, mediante el INFORME N° 434-2023/GIDUR/SGO, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras, solicita la anulación de la Resolución de Alcaldía N° 294-2023-MPJ/A de rendición de Cuentas de la AII, según las consideraciones por el Supervisor de la Actividad Arq. Michel Pether Soto Canchaya, con el INFORME N° 118-2023/SA-MPSC-P, de la misma manera el Responsable Técnico de la Actividad Ing. Paul Grover Tovar Bernaola, según INFORME N° 113-2023/MPJ/ING.PGTB/RT donde solicita la Anulación de la Resolución de Rendición de Cuentas de la AII;

Que, mediante INFORME N° 439-2023/GIDUR/SGO, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras, remite el Informe de Solicitud de nueva Resolución de Rendición de Cuentas, según las modificatorias por el Supervisor de la Actividad Arq. Michel Pether Soto Canchaya, según el INFORME N° 119-2023/SA-MPSC-P, de la misma manera el Responsable Técnico de la Actividad Ing. Paul Grover Tovar Bernaola, según INFORME N° 114-2023/MPJ/ING.PGTB/RT, así mismo habiendo encontrado conforme los documentos de modificación, en tal sentido, es que se considera procedente continuar con los trámites correspondientes para la emisión del acto resolutorio que aprueba Informe de Rendición de Cuentas de la AII-43: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DEL CENTRO POBLADO BARRIO EL PORVENIR Y CENTRO POBLADO ZEVALLOS, DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, de acuerdo a la estructura de gastos que se presenta a continuación:

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo							
MONC*	70,401.00	0.00	0.00	70,401.00	45%	66,704.00	3,697.00
Materiales	18,868.00	0.00	0.00	18,868.00	0%	18,737.50	130.50
Equipos y Subcontratos	13,446.00	0.00	0.00	13,446.00	0%	13,445.00	1.00
Kit de herramientas	5,926.00	0.00	0.00	5,926.00	0%	5,925.85	0.15
Kit de Implementos de Seguridad	12,584.00	0.00	0.00	12,584.00	0%	12,583.94	0.06
Implementos Sanitarios	1,166.00	0.00	0.00	1,166.00	0%	1,165.10	0.90
Costo Indirecto							
Direcc. Téc.-Adm.	33,609.00	0.00	0.00	33,609.00	0%	30,955.50	2,653.50
TOTAL	156,000.00	0.00	156,000.00	156,000.00		149,516.89	6,483.11
%	100.00%	100.00%				95.84%	4.16%

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 148-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera para la AII: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DEL CENTRO POBLADO BARRIO EL PORVENIR Y CENTRO POBLADO ZEVALLOS, DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, por el monto de S/ 156,000.00 soles, se detalla en el cuadro adjunto, el saldo de la transferencia realizada luego de la ejecución de la AII, teniendo como saldo el monto de S/ 6,483.11 soles;



DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
MONTO TRANSFERIDO	S/ 156,000.00
MONTO EJECUTADO	S/ 149,516.89
SALDO	S/ 6,483.11



Concluyendo que, con la finalidad de cumplir con la Guía Técnica para la ejecución de la AII y el Convenio N° 12-0123-AII-43 suscrito, se solicita una nueva resolución de Rendición de Cuentas mediante acto resolutorio, en vista que los montos a devolución al programa han sido modificados en la Rendición de Cuentas anterior de la AII: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DEL CENTRO POBLADO BARRIO EL PORVENIR Y CENTRO POBLADO ZEVALLOS, DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN;



Que, mediante INFORME N° 0605-2023-MPJ-GIDUR, de fecha 24 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en donde refrenda la solicitud del Sub Gerente de Obras, por lo que remite los documentos de RENDICIÓN DE CUENTAS AII-43: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DEL CENTRO POBLADO BARRIO EL PORVENIR Y CENTRO POBLADO ZEVALLOS, DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN;



Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 294-2023-MPJ/A, de fecha 09 de agosto del 2023, donde aprueba el informe de Rendición de Cuentas de Lurawi Perú, CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°12-0123-AII-43: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DEL CENTRO POBLADO BARRIO EL PORVENIR Y CENTRO POBLADO ZEVALLOS, DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", y;



Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 3 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de Lurawi-Perú, CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N°12-0123-AII-43: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DEL CENTRO POBLADO BARRIO EL PORVENIR Y CENTRO POBLADO ZEVALLOS, DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", del PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ", y la devolución del saldo NO ejecutado de S/ 6,483.11 soles, según el siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



FUENTES USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾ S/	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*	70,401.00	0.00	0.00	70,401.00	45%	66,704.00	3,697.00	
Materiales	18,868.00	0.00	0.00	18,868.00	0%	18,737.50	130.50	
Equipos y Subcontratos	13,446.00	0.00	0.00	13,446.00	0%	13,445.00	1.00	
Kit de herramientas	5,926.00	0.00	0.00	5,926.00	0%	5,925.85	0.15	
Kit de Implementos de Seguridad	12,584.00	0.00	0.00	12,584.00	0%	12,583.94	0.06	
Implementos Sanitarios	1,166.00	0.00	0.00	1,166.00	0%	1,165.10	0.90	
Costo Indirecto								
Direcc. Técn-Adm.	33,609.00	0.00	0.00	33,609.00	0%	30,955.50	2,653.50	
TOTAL	156,000.00	0.00	156,000.00	156000.00		149,516.89	6,483.11	
%	100.00%	100.00%				95.84%	4.16%	

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE, sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2023-MPJ/A, de fecha 09 de agosto del 2023, donde aprueba el informe de Rendición de Cuentas de Lurawi Perú; y/o toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad Zonal Junín del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras y demás Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Información la publicidad y difusión de la presente en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Ángel